



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 0267 -2024-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 25 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0015-2024-UNADQTC/VPA-DBU-DP de fecha 21 de febrero de 2024, Memorándum N° 383-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 050-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 22 de febrero de 2024, Carta N° 003-2024-LSGR, de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 062-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 0149-2024-UNADQTC/PCO-OPP, del 28 de febrero de 2024, Informe N° 016-2024-UNADQTC/VPA-DBU-DP de fecha 28 de febrero de 2024, Memorándum N° 415-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 29 de febrero de 2024, Carta N° 05-2024-LSGR, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 088-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 180-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 07 de marzo de 2024, Informe Legal N° 099-2024-UNADQTC/AJ de fecha 01 de abril de 2024, y Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0015-2024-UNADQTC/VPA-DBU-DP de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Responsable del Departamento Psicopedagógico, a través del cual emite el Informe Técnico del Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNADQTC, precisando también lo señalado por el especialista del MINEDU Mg. Walter de la Cruz Arteta, quien a través del correo da conformidad al proyecto de Reglamento General de Bienestar Universitario y sugiere continuar con los trámites para la aprobación vía resolución;

Que, con Informe N° 050-2024-UNADQT/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, solicita reunión de revisión del Reglamento General de Bienestar Universitario;

Que, a través de la Carta N° 003-2024-LSGR de fecha 27 de febrero de 2024, se presenta el Informe N° 001-2024-LSGR de fecha 27 de febrero de 2024, mediante el cual se han identificado observaciones significativas que requieren atención y corrección;

Que, con Informe N° 016-2024-UNADQTC/VPA-DBU-DP de fecha 28 de febrero del 2024, el Departamento Psicopedagógico, remite a Vicepresidencia Académica el levantamiento de observaciones del Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, prosiguiendo con la revisión del reglamento en mención se emite la Carta N° 005-2024-LSGR de fecha 05 de marzo de 2024, adjuntando el Informe Técnico N° 002-2024-LSGR de fecha 05 de marzo de 2024, informe mediante el cual se emite opinión técnica favorable respecto del Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



Que, mediante Informe N° 088-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 06 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento Modernización y Estadística, señala que se ha llevado a cabo un minucioso análisis del Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, motivo por el cual el Informe Técnico N° 002 - 2024-LSGR de fecha 05 de marzo de 2024 es respaldado por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística;

Que, a través del Informe Legal N° 099-2024-UNADQTC/AJ de fecha 01 de abril de 2024, el Asesor Legal opina favorablemente para la aprobación del Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión efectuada al proyecto de Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, presentado por el Departamento Psicopedagógico de la entidad, se aprecia que dicha propuesta se encuentra vinculada con las disposiciones y normativas contenidas en el reglamento en mención, aunado a ello cumple con los criterios establecidos en la Directiva para la Elaboración, Aprobación y Derogación de Actos Resolutivos, así como la Elaboración y Modificación de Documentos de Gestión, Normativos y Orientadores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 463-2022-UNADQT/PCO, teniendo como objeto garantizar y brindar a la comunidad universitaria de manera permanente y continua a través de los programas y servicios complementarios, el desarrollo integral de los estudiantes y el bienestar de la UNADQTC, coadyuvando además con el proceso de licenciamiento de nuestra institución universitaria;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 015-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 22 de abril del 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar con cargo a corrección de estilo y la diagramación correspondiente para la publicación final del **Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNADQTC**, debiendo emitirse por Secretaría General el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento y la implementación del Reglamento aprobado en el artículo precedente, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación del Reglamento aprobado en el primer artículo a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al personal de la entidad inmerso en el presente documento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Milagros Camarra Santos
SECRETARÍA GENERAL